



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Auto de Sustanciación No. 918

Proceso: 76001 33 33 006 2014 00054 00
Medio de Control: Reparación Directa
Demandante : María Ligia Agudelo y Otros
nayibearis@hotmail.com
Demandado: Hospital Universitario del Valle
notificacionesjudiciales@huv.gov.co
responsabilidadmedica@huv.gov.co
Emssanar E.S.E.
edwargutierrez@emssanar.org.co
mariaisabelfigueroa@emssanar.org.co
Centro Médico Imbanaco
ahurtado@imbanaco.com.co
Departamento del Valle del Cauca
njudiciales@valledelcauca.gov.co
Llamadas en Garantía: La Previsora Seguros S.A.
notificacionesjudiciales@previsora.gov.co
notificaciones@gha.com.co
Allianz Seguros S.A.
notificacionesjudiciales@allianz.co
ham.conava@gmail.com
Harold.aristizabal@conava.net
conava@conava.net
angelamariacelis@gmail.com

En atención a lo dispuesto en sentencia del 30 de junio de 2022, proferida por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, Magistrada Ponente Doctora Patricia Feuillet Palomares, mediante la cual **CONFIRMÓ** la sentencia No. 107 del 19 de diciembre de 2017 emitida por este Despacho, en la que se negaron las pretensiones de la demanda, se ordenará obedecer y cumplir lo dispuesto por el Superior.

En consecuencia, se

RESUELVE:

1º. Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca en sentencia de segunda instancia del 30 de junio de 2022.

2º. Por Secretaría realícense las anotaciones de rigor y procédase con el archivo del expediente, previa liquidación de costas si las hubiere.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firmado Electrónicamente)
JULÍAN ANDRÉS VELASCO ALBÁN
JUEZ

Este documento fue firmado electrónicamente, el cual puede consultar con el número de radicado en <https://samairj.consejodeestado.gov.co>

AG